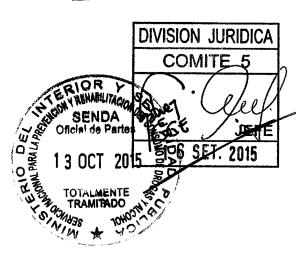


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Biobío**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015.

OPIGINA GENERAL DE PARTES 10 SEP 2015





Contralor General de la República SUBROGANTE

RESOLUCIÓN Nº 302

SANTIAGO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Constitucional de Bases Orgánica Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015: en la Lev N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014; en el Oficio ORD. N° 1303, de fecha 23 de julio de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Oficio ORD C21 N°2464, de fecha 7 de agosto de 2015, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en la Resolución Exenta N°545, de fecha 12 de febrero de 2014, en la Resolución Exenta N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014 y en la Resolución N°145, de fecha 30 de abril de 2015, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefa Área de Finanzas SENDA
- 3.- Área de Finanzas SENDA (Unidad de presupuestos y unidad de convenios)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Biobío (calle Ricardo Vicuña N!371, comuna de Los Ángeles)
- 8.- Oficina de Partes

S-8401/15

- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley Nº 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 304, de fecha 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, de acuerdo al número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y financiera individualizado en el número precedente, con el objeto de brindar un mejor servicio, y teniendo en cuenta además, la necesidad de aumentar las posibilidades de logros terapéuticos sostenibles en el tiempo, se estableció, que los convenios suscritos entre SENDA y los respectivos establecimientos públicos, en virtud a la implementación de este programa, tendrán una vigencia hasta diciembre de 2015.
- 5.- Que, dentro del marco del convenio de Colaboración Técnica y Financiera, con fecha 02 de enero de 2014, SENDA y el Servicio de Salud Biobío, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°545, de fecha 12 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 6.- Que, la cláusula decimocuarta del convenio antes señalado, faculta a SENDA para realizar durante los meses de julio del 2014, enero del 2015 y julio del 2015, reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el establecimiento de salud mediante dicho instrumento. Asimismo, el convenio, en la misma cláusula, establece que las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.
- 7.- Que, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, en los meses de junio de 2014 y enero de 2015, se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, razón por la cual las partes, en ambas ocasiones, modificaron el contrato originalmente suscrito, modificaciones que fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014 y por Resolución N°145, de fecha 30 de abril de 2015, respectivamente, ambas, de este Servicio, las que alteran el número de los distintos tipos de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- 8.- Que, según consta de Oficio ORD. N° 1303, de 23 de julio 2015, de SENDA y de Oficio ORD C21 N° 2464, de 7 de agosto de 2015, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se han cumplido nuevamente, los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello, la ejecución del primer semestre del 2015, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.
- 9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el

Servicio de Salud Biobío, con fecha 1º de julio de 2015, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, la que altera el número de meses de planes de tratamiento acordado originalmente por las partes.

- 10.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2015, contempla los recursos necesarios para la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento.
- 11.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios, celebrada con fecha 1° de julio de 2015, entre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Biobío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de \$14.520.338 (catorce millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho pesos), el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a **1° de julio de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Biobío**, RUT N° 61.607.300-1, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña **Marta Ercira Caro Andía**, ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N°371, comuna de Los Ángeles, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo, el número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de colaboración técnica y financiera antes mencionado, establece que, con el objeto de brindar un mejor servicio y teniendo en cuenta la necesidad de aumentar las posibilidades de logros terapéuticos

sostenibles en el tiempo, los convenios suscritos entre SENDA y los respectivos Servicios de Salud, en virtud a la implementación de este programa, se suscribirán hasta diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha **02 de enero de 2014**, SENDA y **el Servicio de Salud Biobío** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras substancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°545**, **de fecha 12 de febrero de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula **décimo cuarta** del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar, durante los meses de julio del 2014, enero del 2015 y julio del 2015, reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, en el mes de agosto de 2014, se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, razón por la cual las partes suscribieron con fecha **19 de agosto de 2014**, una modificación del contrato, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, el **Servicio de Salud Biobío** se comprometió a realizar desde el 19 de agosto de 2014 y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento indicados en el instrumento antes individualizado.

CUARTO: En el mes de enero de 2015, y en razón a que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron con fecha 5 de enero de 2015, una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 145, de fecha 30 de abril de 2015**, de este Servicio.

En virtud de esa modificación, el **Servicio de Salud Biobío** se comprometió a realizar desde el 5 de enero de 2015 y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento en los establecimientos indicados, que a continuación se señalan en el siguiente cuadro:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
			Establecimiento		N	leses de plan	es		TOTAL Presupuesto Anual \$
Año	Región	Servicio de Salud		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Ríos Ruíz	120	360	0	0	0	105.625.080
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	О	0	0	o
2015	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	300	0	120	0	136.510.140
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	50	150	0	0	0	45.330.800
			TOTAL 2014	120	360	o	0	0	105.625.080
			TOTAL 2015	170	450	0	120	0	181.840.940
	тот	AL CONVEN	10	290	810	0	120	0	287.466.020

QUINTO: En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido nuevamente los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en la modificación de convenio de fecha **5 de enero de 2015** y en virtud a la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

SEXTO: Por el presente acto las partes convienen que, sin perjuicio de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento y sus respectivas modificaciones, el **Servicio de Salud Biobío** se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula sexta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de trat convenido	amiento	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio Planes	Precio Total año 2015				
a) Ambulatorio Población General	Básico	158	\$93.649	\$14.796.542				
b) Ambulatorio II Población General	ntensivo	432	\$270.989	\$117.067.248				
c) Ambulatorio li Población Mujeres	ntensivo	176	\$366.463	\$64.497.488				
Total Precio 2015				\$196.361.278				

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$105.625.080
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$196.361.278
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$301.986.358

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015 en la modificación de convenio de fecha 5 de enero de 2015, correspondía a \$181.840.940.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Biobío se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2015.

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2015 una variación en el precio para el año 2015, de \$14.520.338.- quedando el monto para el año 2015 en \$196.361.278.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la suma total de \$301.986.358.-

SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
					M	leses de plan	es		TOTAL Presupuesto Anual \$	
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2014	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	360	0	0	0	105.625.080	
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	0	0	0	0	

2015	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	312	0	176	0	160.283.936
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	38	120	0	0	0	36.077.342
	TOTAL 2014			120	360	0	0	0	105.625.080
	TOTAL 2015			158	432	0	176	0	196.361.278
	TOTAL CONVENIO			278	792	0	176	0	301.986.358

OCTAVO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña **Marta Ercira Caro Andía** para actuar en representación del **Servicio de Salud Biobío,** consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°196, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Marta Ercira Caro Andía. Directora. Servicio de Salud Biobío. **Mariano Montenegro Corona.** Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MARJANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

SÉRYICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y BÀLLTACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ERIOR Y SEGU

DIRECTOR

BLICA DE

6

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 877 FECHA 09-09-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA							
TIPO	Resolución						
N°	302						
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Biobio, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014-2015.						

REFRENDACIÓN						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001					
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL					
Presupuesto Vigente	41.403.518.000					
Comprometido	41.316.476.857					
Presente Documento Resolución Exenta	14.520.338					
Saldo Disponible	72:520.805					

JORGETORO REVECO

S-8401



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a **1° de julio de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Biobío,** RUT N° 61.607.300-1, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña **Marta Ercira Caro Andía**, ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N°371, comuna de Los Ángeles, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo, el número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de colaboración técnica y financiera antes mencionado, establece que, con el objeto de brindar un mejor servicio y teniendo en cuenta la necesidad de aumentar las posibilidades de logros terapéuticos sostenibles en el tiempo, los convenios suscritos entre SENDA y los respectivos Servicios de Salud, en virtud a la implementación de este programa, se suscribirán hasta diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 02 de enero de 2014, SENDA y el Servicio de Salud Biobío celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras substancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°545, de fecha 12 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula **décimo cuarta** del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar, durante los meses de julio del 2014, enero del 2015 y julio del 2015, reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de



cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, en el mes de agosto de 2014, se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, razón por la cual las partes suscribieron con fecha 19 de agosto de 2014, una modificación del contrato, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3243, de fecha 3 de octubre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, el **Servicio de Salud Biobío** se comprometió a realizar desde el 19 de agosto de 2014 y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento indicados en el instrumento antes individualizado.

CUARTO: En el mes de enero de 2015, y en razón a que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron con fecha 5 de enero de 2015, una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 145, de fecha 30 de abril de 2015**, de este Servicio.

En virtud de esa modificación, el **Servicio de Salud Biobío** se comprometió a realizar desde el 5 de enero de 2015 y durante el año 2015, la cantidad de meses de planes de tratamiento en los establecimientos indicados, que a continuación se señalan en el siguiente cuadro:

				ANEXO ades compro eses de plan	metidas anu	ales			
					M	leses de plan	es		
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2014	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Ríos Ruíz	120	360	0	0	0	105.625.080
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	0	0	0	0
2015	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruíz	120	300	0	120	0	136.510.140
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	50	150	0	0	0	45.330.800
			TOTAL 2014	120	360	0	0	0	105.625.080
	TOTAL 2015			170	450	0	120	0	181.840.940
	тот	AL CONVENI	0	290	810	0	120	0	287.466.020

QUINTO: En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido nuevamente los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en la modificación de convenio de fecha **5 de enero de 2015** y en virtud a la facultad de acordar modificaciones de otra naturaleza, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

SEXTO: Por el presente acto las partes convienen que, sin perjuicio de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento y sus respectivas modificaciones, el **Servicio de Salud Biobío** se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula sexta del presente instrumento, en los términos, forma y



condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2015	Precio Planes	Precio Total año 2015			
a) Ambulatorio Básico Población General	158	\$93.649	\$14.796.542			
b) Ambulatorio Intensivo Población General	432	\$270.989	\$117.067.248			
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	176	\$366.463	\$64.497.488			
Total Precio 2015			\$196.361.278			

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$105.625.080
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$196.361.278
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$301.986.358

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015 en la modificación de convenio de fecha 5 de enero de 2015, correspondía a \$181.840.940.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Biobío se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2015.

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2015 una variación en el precio para el año 2015, **de \$14.520.338.-** quedando el monto para el año 2015 en **\$196.361.278.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la suma total de \$301.986.358.-

SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
					М	eses de plan	es		TOTAL Presupuesto Anual \$	
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2014	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Ríos Ruíz	120	360	0	0	0	105.625.080	
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	0	0	0	0	0	0	
2015	8	Bío Bío	Centro de Responasbilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Ríos Ruíz	120	312	0	176	0	160.283.936	
	8	Bío Bío	Hospital Santa Bárbara	38	120	0	0	0	36.077.342	
	TOTAL 2014			120	360	0	0	0	105.625.080	
	TOTAL 2015			158	432	0	176	0	196.361.278	
	TOTAL CONVENIO			278	792	0	176	0	301.986.358	



OCTAVO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña **Marta Ercira Caro Andía** para actuar en representación del **Servicio de Salud Biobío,** consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°196, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NTERIOR Y SEGUE

MARTA ERCIRA CARO AN

SERVICIO DE SALUD BIOBRO NACIO

DIRECTOR NACIONAL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



DIRLCTOR

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES 108

SE REDES
SE REDES
RECIENDA
DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Jurídico Dep. T.R. y Regist, Depart. Contabil. Sub.Dep. C. Central Sub.Dep. E. Cuentas Sub.Dep. C.P. y B.N. Depart. Auditoría Depart. VOPU y Т Sub. Dep. Munip. REFRENDACION Ref. por \$..... Imputación..... Anot. por Imputación..... ------Deduc.Dcto.....

DESIGNA COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO A MARTA ERCIRA CARO ANDÍA

N° 196

SANTIAGO, 1 1 DIC. 2014

VISTO: lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Bío Bío, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Marta Ercira Caro Andía

DECRETO:

- 1.- DESIGNASE a MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, RUN 07.459.669-K en el cargo de Directora del Servicio de Salud Bío Bío, grado 2º EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de diciembre de 2014.
- 2.- Déjase establecido que por el presente nombramiento la Sra. Caro Andía cesa a contar de la misma fecha en su cargo como Directora de Atención

TOMADO RAZON

23 ENE. 2015

Contraior General

República
Subrogante

Primaria del Servicio de Salud Bío Bío, dispuesto por Resolución Nº 174 del 29 de octubre de 2012.

- 3.-El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtitulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Bío Bío"

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Javaelle P

HELIA MOLINA MILMANI MINISTRA DE SALUD

DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO
OFICINA DE PARTES

FECHA
RECEP. 1 9 FEB. 2015

DESTINO FOLIO FIRMA